



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
SECRETARÍA

D. JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.-

CERTIFICA: que LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º.- ANUNCIO DE REAPERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA DE LA CONCESION DE USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS NUMEROS 9,10,21,22,37,40 Y 41-42

Visto el informe emitido por el Técnico de Secretaría, de fecha 5 de diciembre del presente, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta del expediente de licitación convocado a fin de proceder a la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la concesión administrativa de uso privativo de varios puestos en el Mercado Municipal de Abastos de Carmona, iniciado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local de fecha 5 de marzo de 2.014.

Dada cuenta de las actas dimanantes de las sesiones de la Mesa de Contratación de fechas de 22 de julio, 10 y 23 de septiembre y 22 de octubre de 2014 en la que se comprueba que los puestos 9, 10, 21, 22, 37, 40 y 41-42 de la Plaza de Abastos de Carmona no fueron solicitados por ningún licitador que participaron en el procedimiento de adjudicación anteriormente mencionado, quedando, por tanto, los mismos, vacantes.

Considerando el artículo 137.4.c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que dispone que se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

“ Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiere transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquéllas en que se hubiese producido la adjudicación.”

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante el que se acordó, en base a lo anteriormente expuesto declarar desierto el procedimiento de contratación de la concesión de uso privativo de los puestos 9, 10, 21, 22, 37, 40 y 41-42 del Mercado Municipal de Abastos, así como la reapertura del procedimiento de referencia mediante adjudicación directa, manteniéndose la validez de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, durante el plazo de un año a contar desde el día 5 de noviembre de 2014, fecha en que se acordó la adjudicación de los puestos restantes que se licitaron.

Considerando la procedencia de llevar a cabo la apertura de un periodo de presentación de solicitudes durante el plazo de un mes, para participar en el procedimiento de adjudicación, mediante contratación directa, de la concesión del uso privativo de los puestos 9, 10, 21, 22, 37, 40 y 41-42 del Mercado Municipal de Abastos, en los términos estrictos contenidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

Por todo cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE0000BFC500B6G2D3O6R5X5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 11/12/2014
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 11/12/2014
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/12/2014 13:14:29

DOCUMENTO: 20140049093
Fecha: 15/12/2014
Hora: 08:32



PRIMERO.- Proceder al anuncio en el Perfil de Contratante de la apertura de un periodo de presentación de proposiciones durante el plazo de un mes desde dicho anuncio, para participar en el procedimiento de adjudicación, mediante adjudicación directa, de la concesión del uso privativo de los puestos 9, 10, 21, 22, 37, 40 y 41-42 del Mercado Municipal de Abastos, en los términos estrictos contenidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Aplicar, en el supuesto de que hubiese concurrencia de proposiciones en relación al uso de los puestos del Mercado Municipal de Abastos mencionados con anterioridad, los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.-Bº.-
EL ALCALDE.-
D. Juan M. Ávila Gutiérrez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DE0000BFC500B6G2D3O6R5X5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20140049093
	JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 11/12/2014 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 11/12/2014 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 11/12/2014 13:14:29	Fecha: 15/12/2014 Hora: 08:32

